

de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, en el recurso número 31/1993, interpuesto por don Avelino Carro Mato, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.
Unidad de Gestión de Mutilados.

6886 *ORDEN 423/38160/1996, de 26 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, de fecha 11 de enero de 1996, dictada en el recurso número 303/1993, interpuesto por don Juan Cajete Bonilla.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, en el recurso número 303/1993, interpuesto por don Juan Cajete Bonilla, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.
Unidad de Gestión de Mutilados.

6887 *ORDEN 423/38161/1996, de 26 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, dictada en el recurso número 245/1992, interpuesto por don Manuel San Martín Fraga.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, en el recurso número 245/1992, interpuesto por don Manuel San Martín Fraga, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.
Unidad de Gestión de Mutilados.

6888 *ORDEN 423/38162/1996, de 26 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, de fecha 10 de enero de 1996, dictada en el recurso número 294/1993, interpuesto por don Jesús Iglesias Darriba.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, en el recurso número 294/1993, interpuesto por don Jesús Iglesias Darriba, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.
Unidad de Gestión de Mutilados.

6889 *ORDEN 423/38163/1996, de 26 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, dictada en el recurso número 1.722/1993, interpuesto por don Gumer-sindo Fernández González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, en el recurso número 1.722/1993, interpuesto por don Gumer-sindo Fernández González, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.
Unidad de Gestión de Mutilados.

6890 *RESOLUCION 423/38170/1996, de 5 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), dictada en el recurso número 1.418/94, interpuesto por don Bernardo Sutil Bandera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), en el recurso número 1.418/94, interpuesto por don Bernardo Sutil Bandera, sobre inutilidad física en acto de servicio.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

6891 *RESOLUCION 423/38171/1996, de 5 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 498/93, interpuesto por don José Antonio Plaza Martos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 498/93, interpuesto por don José Antonio Plaza Martos, sobre retribución por especialidad médica.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal, Subdirector general de Personal Militar, Area de Cuerpos Comunes.

6892 *RESOLUCION 423/38172/1996, de 5 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda), Sevilla, dictada en el recurso número 263/94, interpuesto por don Antonio Cerezo Plaza.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada